

En el Lugar de Trabajo

- Compruebe que el equipo no ha sufrido daños durante el transporte. Cualquier problema, incluso de mal funcionamiento, debe ser comunicado a CASA DEL CONSTRUCTOR, que tomará las medidas necesarias.
- Aísle el lugar donde va a trabajar, no permita el acceso de otras personas, especialmente niños.
- Retire del lugar todo aquello que pueda entorpecer el trabajo.
- Durante las paradas, cambios de accesorios e incluso mantenimiento, retire los elementos que

provoquen el arranque del equipo (por ejemplo, espoletas, gas y pasadores de fijación).

- No utilizar con piezas sueltas o dañadas. No desmonte piezas de la máquina.
- Utilice siempre la boquilla de seguridad.
- Para dejar el émbolo en posición de disparo, desplace la “punta del cañón” hacia delante y vuelva a colocarla en el punto de partida.

Manejo del Equipo

- Inserte el pasador en la “punta del cañón” hasta que quede firmemente asentado con la punta sobresaliendo.
- Instale el magazine a través de la base del “cuerpo de la herramienta” hasta que se alinee con la parte superior.
- Instale siempre el magazine por la parte inferior de la herramienta y extraígallo sólo por la parte superior.

- Ajuste la potencia deseada y presione la herramienta con firmeza y alineada perpendicularmente a la superficie de trabajo, comprímala y apriete el gatillo.
- Después de aplicarlo con un movimiento rápido, tire del conjunto émbolo-carcasa hasta el final de su recorrido. Repita los pasos hasta detonar todos los cartuchos del magazine.

Desconexión del Equipo

- Desactive el botón de accionamiento
- Una vez finalizado el trabajo, retire todos los pernos, la pólvora o el gas del equipo.

IMPORTANTE: Se pueden incorporar otros equipos similares a las tiendas de la cadena con diferentes potencias y prestaciones. Las recomendaciones contenidas en este prospecto no pueden cubrir todas las posibles condiciones y situaciones que pueden ocurrir. Por lo tanto, recomendamos el conocimiento del Decreto 125/014, además del manual detallado del equipo. Todo esto se puede encontrar en CASA DEL CONSTRUCTOR. ¡Trabaje de forma segura!

Equipo de acuerdo con las normas vigentes del decreto 125/014.

Utilizar EPP's según las actividades realizadas.

Manual / Contrato de Alquiler n° _____ Fecha ____/____/____

Manual de Instrucciones



ALQUILER DE EQUIPOS

VERSIÓN 2024

Pistola Finca Pino



www.casadelconstructor.com.uy

Utilidad del Equipo

Destinada al sector de la construcción para servicios como la fijación de mallas de entramado en mampostería, el montaje de guías de paneles de yeso y marcos de acero, la fijación de techos e instalaciones eléctricas y de fontanería. Es una herramienta semiautomática de acción indirecta accionada por pólvora o gas para fijar pasadores en hormigón o acero estructural.



Características Técnicas

Ajuste de potencia para aplicación a diversos materiales
Utiliza cartucho magazinado calibre 27
Menos retroceso
Bajo nivel de ruido
Seguridad: No se dispersa si no se comprime
Fácil mantenimiento diario
Acepta pasadores con y sin protuberancias en la cabeza
Peso: 2,5 kg

Para el transporte

En los vehículos de transporte, asegure el equipo para evitar que se mueva y cause daños al equipo, al vehículo, a terceros y al conductor. Asegúrese de llevar los accesorios. Siempre que sea posible, transporte el equipo en su embalaje estándar, como un maletín o una caja.



Cuidados Especiales

- Los trabajadores deben ser capacitados e instruidos para el uso de las herramientas, siguiendo las recomendaciones de seguridad, cuando corresponda, el manual del fabricante;
- Importante: utilice siempre el equipo de protección individual (EPI) adecuado para cada tipo de equipo.
- Sólo comience a trabajar después de comprobar todas las condiciones de seguridad del lugar y de la máquina.
- Nunca utilice el equipo para un fin para el que no fue diseñado.
- No lo adapte a otros accesorios.

- Utilice siempre la boquilla de seguridad.
- Limpie la herramienta con el kit de limpieza después de cada uso.

Consideraciones sobre el decreto 125/014.

CAPÍTULO VI: MÁQUINAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Artículo 147: Se prohíbe la exposición, venta, importación, arrendamiento, traspaso a terceros o el uso de las máquinas, equipos y herramientas que no estén provistos de dispositivos adecuados de protección según las previsiones del presente Decreto. Serán responsables del cumplimiento de las disposiciones

que establecen las medidas de seguridad en las máquinas, equipos y herramientas: el importador, vendedor, arrendador, expositor, poseedor de cualquier título y empleado que lo utilicen.

- Artículo 148: Para trabajar con cualquier máquina y herramienta, los operadores deberán poseer los conocimientos y el aprendizaje necesarios para su correcto funcionamiento en condiciones de seguridad. No podrá encargarse trabajo alguno a personas que no cuenten con tal capacitación. Dicha capacitación deberá justificarse, según el Decreto N° 125/014 como válidas las acreditaciones establecidas por organismos y/o institutos reconocidos o por la propia empresa. En el caso que la empresa acredite se debe establecer el instructor, su idoneidad y la carga horaria. Este requisito no comprende las herramientas manuales consideradas en el presente Decreto.
 - Artículo 149: El manual del fabricante debe estar en idioma español, así como toda la señalización con información sobre los equipos. La información referente a los riesgos se complementará con pictogramas de acuerdo con las normas.
 - Artículo 150: Bajo ningún concepto se puede alterar y eliminar el origen de los dispositivos de seguridad de las máquinas y herramientas. Si por alguna razón se necesita sustituir algunos de estos elementos, el nuevo debe garantizar que hará el mismo trabajo.
 - Artículo 151: Toda máquina o herramienta deberá utilizarse para su fin específico y todos sus componentes se deben ajustar de forma adecuada.
 - Artículo 152: En caso de que las herramientas sean eléctricas serán para uso profesional y seguirán las instrucciones del fabricante.
 - Artículo 153: Las máquinas que tengan puntos o zonas de peligro debido a los accesorios y/o riesgo de exposición, deberán estar provistas de protecciones o dispositivos de seguridad apropiados, empleándose prioritariamente protectores hijos.
 - Artículo 154: El mantenimiento debe realizarse periódicamente siguiendo las instrucciones del fabricante, de acuerdo con los requerimientos de cada máquina o herramienta en particular.
 - Artículo 155: El mantenimiento y las reparaciones deben ser realizados por el personal competente. Previo a su uso, las máquinas,
- equipos y herramientas, deben ser inspeccionadas con el fin de verificar que está funcionando correctamente y que todos los dispositivos de seguridad hayan sido restablecidos y se encuentren activos.
- Artículo 156: Cuando se detecten fallas En cualquier equipo o herramienta, independientemente de la fuente de energía, se debe comunicar inmediatamente a los responsables de la obra, retirándola de la obra.
 - Use extensiones solo con cable tipo PP, sin uniones ni cables pelados.
 - Para distancias de hasta 10 m: cables de 2,5 mm²; hasta 20m: cables de 4mm² y hasta 30m: cables de 6mm². Con más de 30m, en este caso sugerimos que utilicen como alternativa un generador o incluso, una instalación específica hecha por un ingeniero.
 - Artículo 157: Todas las herramientas, independientemente de su fuente de energía, deben contar con protecciones que les permitan ofrecer condiciones de trabajo seguras, evitando riesgos, daños eléctricos, cortes, bloqueos, proyección de partículas y otros.
 - Artículo 158: Las herramientas manuales cumplirán las siguientes prescripciones:
 - La unión entre sus elementos debe quedar firme para evitar cualquier rotura o soltura de estos.
 - Los mangos o empuñaduras de las herramientas serán de diseño y dimensiones adecuadas para sujetarlo con facilidad y seguridad; no tendrán bordes agudos ni superficies resbaladizas y tendrán aislantes en el caso de ser necesario.
 - Las partes cortantes y punzantes se mantendrán debidamente afiladas.
 - Durante su uso deberán estar en condiciones adecuadas de limpieza.
 - Artículo 159: Las herramientas portátiles accionadas por fuerza motriz serán elegidas teniendo en cuenta que su diseño y dispositivos determinen el máximo grado de seguridad compatible con el trabajo que se vaya a realizar.
 - Artículo 160: Las herramientas accionadas por gatillo, deben tener seguro que impidan su accionamiento accidental y que a su vez aseguren la desconexión cuando la máquina se suelta del mando.



Recibido: _____

Fecha: _____

Manual / Contrato de Alquiler n° _____